

---

## BOLETÍN INFORMATIVO\*

---

### INFORMACIÓN BÁSICA COMÚN PARA LA LIBRETA DE SALUD DEL NIÑO / NIÑA

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.780 de fecha 3 de noviembre de 2015, fue publicada por el Ministerio del Poder Popular para la Salud, resolución número 509 de fecha 25 de septiembre de 2015, mediante la cual se incorpora al Ordenamiento Jurídico Nacional de la República la resolución GMC N° 04/05 “INFORMACIÓN BÁSICA COMÚN PARA LA LIBRETA DE SALUD DEL NIÑO/A”.

La resolución correspondiente a la información básica para la Libreta de Salud del Niño/a será obligatoria a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/noviembre/3112015/3112015-4426.pdf#page=16) o visite el siguiente vínculo: <http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/noviembre/3112015/3112015-4426.pdf#page=16>.

03 de noviembre de 2015

---

*\*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*